

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Consejo Permanente

PC.DEC/980 23 December 2010

SPANISH

Original: ENGLISH

845^a sesión plenaria

Diario CP Nº 845, punto 1 del orden del día

DECISIÓN Nº 980 ESCALAS DE CUOTAS PARA 2011

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 924, de 22 de diciembre de 2009, relativa a las Escalas de Cuotas para 2010,

Reconociendo la intensa labor realizada por el Grupo de Trabajo informal sobre Escalas de Cuotas para que se adoptara una Escala Unificada de Cuotas tal como se presentó en la reunión del Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF) el 9 de noviembre de 2010, y reiterando el apoyo futuro a la Escala Unificada de Cuotas,

- 1. Aprueba, como medida provisional, las escalas de cuotas normales y para operaciones sobre el terreno que figuran en el anexo, aplicables desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011;
- 2. Encarga al Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF) que continúe en 2011 los debates acerca de una Escala Unificada de Cuotas sobre la base de los criterios que figuran a continuación, en el marco de un grupo de trabajo informal establecido a tal efecto, y pide a la Presidencia del CAGF que informe al Consejo Permanente sobre esta cuestión a más tardar al final de junio de 2011;
- 3. Decide que las futuras escalas de cuotas se fijen de conformidad con los siguientes criterios:
- Aplicación gradual del principio de la capacidad de pago, sobre la base de los criterios de las Naciones Unidas en materia de cuotas;
- Naturaleza política de la Organización;
- Nivel máximo revisado de la escala para operaciones sobre el terreno respecto de la cuota de todo Estado participante;
- Nivel mínimo para la cuota de todo Estado participante;
- Revisión de las escalas cada tres años, sobre la base de los criterios antedichos y de las cifras actualizadas del INB que apliquen entonces las Naciones Unidas.

ESCALAS DE CUOTAS PARA 2011

Estado participante	Escala porcentual normal para 2011	Escala porcentual para las operaciones sobre el terreno para 2011
Albania	0,125	0,020
Alemania	9,350	12,060
Estados Unidos de América	11,500	14,000
Andorra	0,125	0,020
Armenia	0,050	0,020
Austria	2,510	2,160
Azerbaiyán	0,050	0,020
Belarús	0,280	0,040
Bélgica	3,240	3,420
Bosnia y Herzegovina	0,125	0,020
Bulgaria	0,550	0,050
Canadá	5,530	5,340
Chipre	0,190	0,110
Croacia	0,190	0,110
Dinamarca	2,100	2,050
España	4,580	5,000
Estonia	0,190	0,020
Finlandia	1,850	1,980
Francia	9,350	11,090
Georgia	0,050	0,020
Reino Unido	9,350	11,090
Grecia	0,980	0,730
Hungría	0,600	0,380
Irlanda	0,750	0,790
Islandia	0,190	0,090
Italia	9,350	11,090
Kazajstán	0,360	0,060
Kirguistán	0,050	0,020
Letonia	0,190	0,025
la ex República Yugoslava		
de Macedonia	0,125	0,020
Liechtenstein	0,125	0,020

ESCALAS DE CUOTAS PARA 2011 (continuación)

Estado participante	Escala porcentual normal para 2011	Escala porcentual para las operaciones sobre el terreno para 2011
Lituania	0,190	0,025
Luxemburgo	0,470	0,250
Malta	0,125	0,025
Moldova	0,050	0,020
Mónaco	0,125	0,020
Montenegro	0,050	0,020
Noruega	2,050	2,070
Uzbekistán	0,350	0,050
Países Bajos	4,360	3,570
Polonia	1,350	1,050
Portugal	0,980	0,560
Rumania	0,600	0,120
Federación de Rusia	6,000	2,500
San Marino	0,125	0,020
Santa Sede	0,125	0,020
Serbia	0,140	0,020
Eslovaquia	0,280	0,150
Eslovenia	0,220	0,175
Suecia	3,240	3,410
Suiza	2,810	2,720
Tayikistán	0,050	0,020
República Checa	0,570	0,420
Turkmenistán	0,050	0,020
Turquía	1,010	0,750
Ucrania	0,680	0,140
Total	100,005	100,010

PC.DEC/980 23 December 2010 Attachment 1

SPANISH

Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la delegación de los Estados Unidos de América:

"Gracias, Señor Presidente.

Deseo también expresar mi agradecimiento a la delegación checa por la difícil labor que ha realizado tratando de poner término a cuatro años de prolongaciones necesarias de las Escalas de Cuotas. Sin duda ha logrado avances que esperamos sirvan de fundamento en 2011 para un acuerdo que dote a la OSCE de una base financiera sólida.

Los Estados Unidos de América desean hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo 79 (Capítulo 6) de las Recomendaciones Finales de las Consultas de Helsinki.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento al Presidente en Ejercicio de Kazajstán, a las Presidencias kazaka y lituana del Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF) en 2010, y a los presidentes británico y checo del Grupo de Trabajo informal sobre Escalas de Cuotas, por la labor realizada para establecer un conjunto justo y equitativo de escalas de cuotas de la OSCE. Los Estados Unidos se han sumado al consenso sobre la decisión de prolongar las escalas de cuotas para 2011, partiendo de la última revisión de las escalas efectuada en 2005, porque consideran sumamente importante que la OSCE disponga de una base financiera estable. Haber instaurado esas escalas y haber aprobado a tiempo el presupuesto para 2011 nos permitirá, de enero en adelante, dedicar nuestra atención a la labor iniciada en la Cumbre de Astana.

Nos permitimos observar que los Estados Unidos siguen siendo el mayor contribuyente de la OSCE. Nuestra voluntad de serlo da fe de la importancia que concedemos a la OSCE y a su enfoque amplio para fomentar la seguridad, en las tres dimensiones. Al sumarse al consenso sobre la prolongación de las escalas, los Estados Unidos no se han comprometido a ningún futuro aumento de la contribución estadounidense.

La Decisión Nº 408 del Consejo Permanente, adoptada en 2001, establecía una cuota máxima del 14 por ciento para las operaciones sobre el terreno (Viena). La lógica en la que se basa ese nivel máximo continúa siendo válida y no vemos razón alguna para modificarla. Nuestra intención es participar en los futuros debates partiendo de esa base. Además,

estimamos que siguen siendo igualmente válidos todos los criterios aplicados a los debates futuros sobre las escalas de cuotas.

Los Estados Unidos solicitan que la presente declaración se adjunte al diario de hoy.

Gracias, Señor Presidente."

PC.DEC/980 23 December 2010 Attachment 2

SPANISH

Original: RUSSIAN

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la delegación de la Federación de Rusia:

"De conformidad con la decisión relativa a las escalas de cuotas para 2011 adoptada por el Consejo Permanente, la Federación de Rusia lamenta que los intensos esfuerzos llevados a cabo a lo largo del presente año por instaurar una única escala de cuotas de la OSCE no hayan sido fructíferos, debido a la postura concreta adoptada por varias delegaciones, que ha hecho imposible llegar a un consenso.

Confiamos en que en el año 2011 se logren mayores éxitos en ese ámbito de trabajo, que es tan importante para la Organización.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada por el Consejo Permanente y quede reflejada correspondientemente en el diario de la sesión de hoy."